



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9 MAR 2024 Hs. 11:02
Numero:	238 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación

NOTA N° 83/2024 Ushuaia

Letra: GDV- Bloque P.J.-

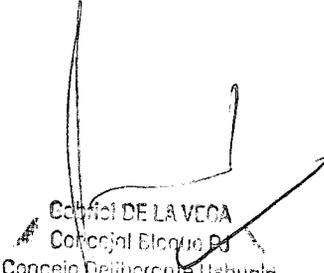
Ushuaia, 18 de Marzo de 2024.-

SEÑORA PRESIDENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA.-

El mismo tiene por objeto solicitar la excepción del Art. 4 de la Ordenanza Municipal 5251.-

Este Proyecto de Ordenanza se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.


Gabriel A. DE LA VEGA
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

**A LA PRESIDENTA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
Sra. Siccardi Muñiz Gabriela**

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTOS

El vecino GRENZ Alberto Javier, DNI 25.564.620, en carácter de Presidente de Polar S.A, CUIT 30-70769242-8 propietaria del vehículo dominio LJW - 613, Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO 368, VERSION 1618, AÑO 2012 destinado al traslado de personas. Bien abocado a la actividad turística como así también al traslado de personal de distintas empresas. Solicita la excepción a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza municipal N 5251, para a la unidad en cuestión,

Es oportuno destacar que la correspondiente habilitación del vehículo ha vencido en el año 2021.


Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

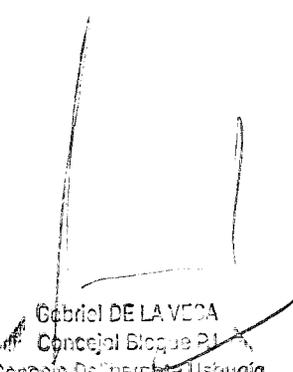


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1.- EXCEPTUAR, por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo dominio LJW-613, Marca MERCEDES BENZ, Modelo BMO 368, VERSIÓN 1618, Año 2012, tipo ómnibus, propiedad de la firma Polar S.A., CUIT N.º 30-70769242-8, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251.

ARTÍCULO N° 2.- De Forma


Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"